

Revo firmada a que me Refiero, y en fee de
ello, y por lo mandado: Lo el infrascripto Cñdo. de
materia, y Ayuntamiento de esta Villa de Cala-
carpaxas, lo firmo, y firmo en ella a veinte
y dos de Junio de mil seiscientos ochenta, y seis = mil
seiscientos = ve
seiscientos = ve

J. P. P. V. P.

00020

Juan Gary, J. P. V. P.

Testim.
El infrascripto Cñdo. de esta Villa de Cala-
carpaxas, en su nombre y Ayuntamiento ay fe que
haviendo juntado ay dia de la fecha para rea-
tar y celebrar los temas de Cruz y Consejo y
Almoracemas por no haver otra que decre-
tar fue leído la Real Præmatica sancion que tra-
ta sobre la extincion de los q. antes eran cono-
cidos bajo el nombre de Preamos, y contra los
temas de Alcaides y que aguellos se reducan a
una sola cosa, y para que así como por lo manda-
do en dicha Real Præmatica lo firmo, y firmo en
Calcarpaxas a diez de Julio de mil seiscientos ochenta
y seis

Juan Gary, J. P. V. P.

En la Villa de Calcarpaxas a veinte y tres de
Junio de mil seiscientos ochenta y seis. Los J. P. V. P.
Congregados
por citacion amedida en la forma acostumbrada
acordaron lo siguiente